

Diputación de esta P<sup>va</sup>. en su Real  
cuerpo en este negocio, que se dice en una  
de ellas que los gof. y oficiales a guisa  
de esta cuestión ambas se guardan en el re-  
gimen de batallas a que pertenecen mayores,  
señalando que los que gof. en el  
de esta en esta P<sup>va</sup>. se bien notorio que toda  
el primer mandamiento de estos batallas  
pueda haberse en esta casa, pero no los  
demás oficiales, y que se denuncie la P<sup>va</sup>.  
que se dice en el. E. de que se ignora de donde se  
llegue en otros pueblos de la P<sup>va</sup>. no  
es conveniente en un punto alguno, por  
que el que se trata municipalidad, p<sup>ta</sup>.  
a las ley no debe autorizar a los demás  
para seguir su ejemplo.

El Regidor D. Juan P<sup>va</sup>. dijo: Esta  
conforme con la proposición del S<sup>to</sup>.  
padre.

El Regidor D. Anastasio Auder dijo:  
Esta conforme en un todo con el voto de  
los S<sup>tos</sup>. Petitioner y Regidor D. Salvador  
Carreras, acordando que con respecto a la  
P<sup>va</sup>. que se trata en la P<sup>va</sup>. se denuncie  
P<sup>va</sup>. de la P<sup>va</sup>. consultada a los particulares  
al S<sup>to</sup>. para lo mismo conceptuado al que  
dice que hasta que se abra la oportuna

